



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 039-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 04 de marzo del 2015

VISTO: El Informe N° 009-2015-GRL-UELS/OA, de fecha 04 de Marzo del 2015, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, eleva propuesta para la conformación del Comité de Inventario Patrimonial 2015, de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

CONSIDERANDO:

Qué, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PRES de fecha 12 de enero del 2015, el señor Presidente Regional de Lima designa Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito conforme al Art. 26 de la Ley N° 27867.

Que, el Art. 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales".

Que, conforme al Art. 33 de la Ley N° 27867 preceptúa "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional", marco normativo que posibilita la conformación del Comité de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Suministros de Funcionamiento de Almacén requerido.

Qué, de conformidad con el Artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha con el fin de verificar la existencia de bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final del Inventario y del Acta de Conciliación".

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada ley y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-RL.





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 039-2015-GRL-LIMA SUR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *CONFORMAR* el Comité de Inventario de Patrimonial de la Unidad Ejecutora Lima Sur, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

1. Walter Hernán, TOVAR NOLAZCO, representante del área de patrimonio, quien presidirá el Comité.
2. Jhony Edwin GUZMAN GUERRERO, del área de informática.
3. Irma Milagros, MENDIETA CASAS, representante del área de contabilidad



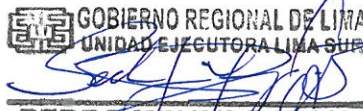
ARTÍCULO SEGUNDO: *AUTORIZAR* al conformado Comité de Inventario a ejercer sus funciones conforme al Artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a los miembros del Comité de Inventario de Patrimonial de la Unidad Ejecutora Lima Sur.



ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
PEDRO MINAYA BAZÁN
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR

TRANSCRITA A:

ADMINISTRACION
ASESORIA LEGAL
CONTROL PATRIMONIAL
INTERESADOS
ARCHIVO